

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MPD/A

San José de Sisa, 06 de marzo del 2018.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:

#### CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, igualmente la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el fomento del turismo es una función prioritaria del Estado y los Municipios, para ese efecto deben impulsar la organización, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de las estrategias y sus facultades, tienen la intervención necesaria para establecer programas y acciones de fomento al turismo en sus respectivas demarcaciones, con el objeto de apoyar la afluencia a los centros y zonas de atracción turística de nuestra ciudad;

Que, mediante Ley N° 12373 del 25 de noviembre de 1976, se crea el Distrito de San José de Sisa, hoy capital de la Provincia de El Dorado, y desde entonces se celebra la fiesta tradicional en homenaje al patrón "San José", festividad esperada con mucho júbilo por los pobladores, residentes en la provincia y visitantes.

Que, es deber de la Municipalidad, promover la difusión de esta festividad turística dentro de la jurisdicción del Distrito de San José de Sisa, y de esta manera, crear conciencia para rescatar nuestros valores culturales entre nuestros pobladores y los ciudadanos que visitan nuestra ciudad con este motivo;

Que, como parte de nuestra tradición, y siendo de conocimiento público, un gran número de los trabajadores del sector público y privado, participan de forma activa en las diferentes actividades programadas dentro de la Fiesta Patronal; por lo que es necesario declarar Feriado No Laborable el día lunes 20 de marzo del presente año, con la finalidad de incentivar la participación del mayor número de ciudadanos y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática; asimismo impulsar el valor cultural y artístico latente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros;

#### POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y en cumplimiento a lo estipulado en el segundo párrafo del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:



Municipalidad Provincial de "El Dorado"  
*"Un Dorado que crece"*

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.**- DECLARAR el día **lunes 19 de marzo del 2018, FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS POR LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES "SAN JOSÉ 2018"**, dentro de la jurisdicción del Distrito de San José de Sisa, disponiendo que los titulares de las Entidades Públicas programen dentro de los dos primeros meses contados a partir de la fecha, la recuperación del periodo del tiempo no laborado, conforme a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- INVITAR a toda las Instituciones Públicas y/o Privadas a participar en forma activa en todas las festividades propias de las Fiestas Patronales "San José 2018".

**ARTICULO TERCERO.**- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de El Dorado, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO.**- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los diarios de la localidad, en la página web de la Municipalidad Provincial de El Dorado y demás medios de comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
EL DORADO  
*Francisco Huaman Febre*  
ALCALDE